



Colegio de Químico Farmacéuticos
y Bioquímicos de Chile A.G.

Iquique, 24 y 25 de Junio 2016.-

FARMACIAS POPULARES

Convención Nacional Colegio de Químico
Farmacéuticos y Bioquímicos de Chile



Introducción: Nace la farmacia popular

El jueves 15 de octubre de 2015 se inauguró la primera Farmacia Municipal de Chile en la comuna de Recoleta. Este inédito e histórico proyecto fue denominado "Farmacia Popular Ricardo Silva Soto", y contó con la autorización del Instituto de Salud Pública (ISP).

Daniel Jadue (PC), Alcalde de Recoleta: "...lo hicimos porque el bienestar de cada uno de ustedes es también nuestra responsabilidad como Municipalidad..."¹



1. Municipalidad de Recoleta, Primera Farmacia Popular [Sede Web]. Santiago; 21 de Junio de 2015 [acceso 20 de junio 2016] Disponible en <http://www.recoleta.cl/farmacia-popular/>

Introducción: Auge y mediatización

20:57 hrs, Miércoles 18, Mayo 2016

f t g+

Estas son las comunas con farmacias populares y las que planean tener

Con la apertura de una de estas alternativas en Pudahuel, ya son más de veinte los municipios que usan esta modalidad.



El pasado 15 de octubre la Municipalidad de Recoleta inauguró la **primera farmacia popular del país**. Con ello, cerca de 150 municipios manifestaron su interés por tener una en su comuna, según datos estimativos del Ministerio de Salud.

Las 51 comunas que tendrán una farmacia popular durante la primera mitad de 2016

Los establecimientos seguirán el modelo impulsado por Recoleta, con venta de medicamentos a precios más bajos que los del mercado.

Emol - Nacional

Abren sumario contra ocho laboratorios por vender remedios más caros a farmacias populares

El ISP ya notificó a las empresas cuestionadas, pues se sospecha una eventual colusión entre ellas.

Alon Chile

miércoles, 30 de marzo de 2016 15:28



Farmacias Populares: Solución oportuna pero riesgosa

por FELIPE JORDÁN | 22 noviembre 2015

Contraloría precisa normativa para que los municipios puedan abrir farmacias populares

El ente fiscalizador emitió un informe a raíz de una solicitud de la municipalidad de Panguipulli, para que se pronunciara sobre la legalidad de expender medicamentos.

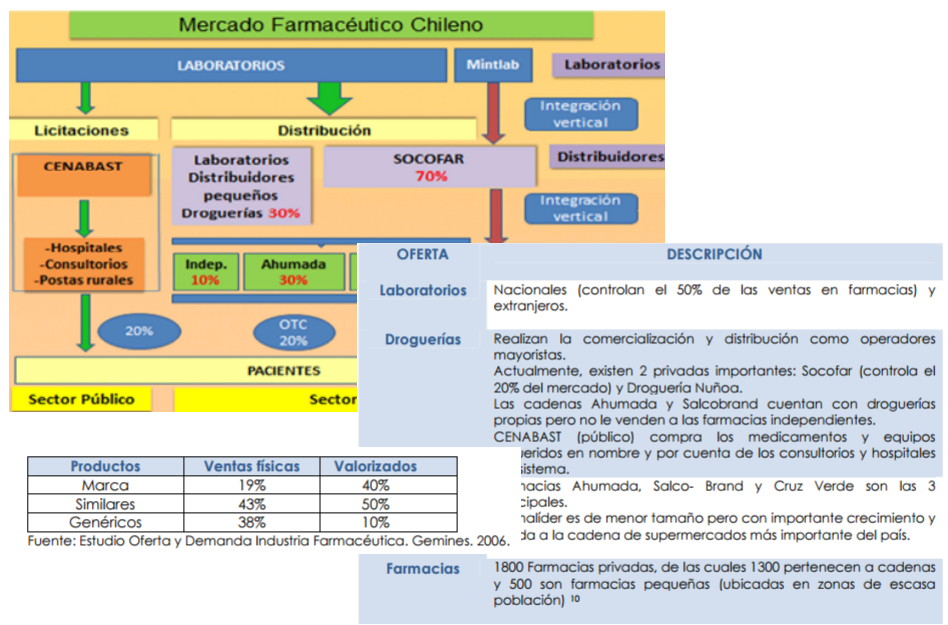
Emol

martes, 23 de febrero de 2016 17:41

Panorama actual: Mercado Farmacéutico

- Reducido número de competidores en el mercado, que cuentan con la mayoría de los registros farmacéuticos.
- Importante participación del retail farmacéutico: tres cadenas principales de comercialización.
- Barreras de entrada a la venta minorista de medicamentos: pérdida de competitividad de las farmacias independientes
- Frecuente interacción entre competidores (integración).
- Baja elasticidad precio de la demanda de medicamentos éticos, lo que facilita el aumento arbitrario.
- Alto consumo de medicamentos similares y genéricos, bajo incentivos del mercado.
- El Estado como autoridad sanitaria y fiscalizador (ISP), y funciones de demanda (CENABAST). No regula el mercado.
- Alto gasto de bolsillo por parte de los/las pacientes.
- Creciente entrega de medicamentos por parte de los seguros de salud (FONASA o ISAPRE).
- Prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles: tratamientos farmacológicos crónicos.

Panorama actual: Mercado Farmacéutico



Panorama actual: Mercado Farmacéutico

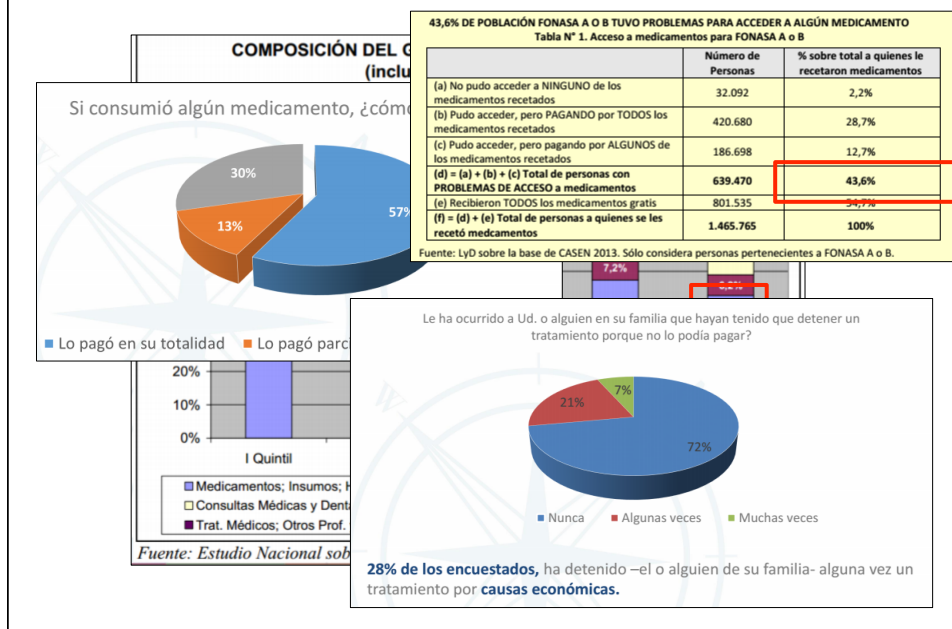
Lugar	País	Número de farmacias	Población (en miles)	Número de hab. x farmacias
1	Chile	1.798	14.970	9.438
2	Venezuela	5.244	28.583	5.442
3	República Dominicana	1.980	10.090	5.096
4	Centro América	8.686	39.500	4.548
5	Perú	8.287	29.163	3.519
6	México	31.398	109.610	3.491
7	Bolivia	2.867	9.863	3.440
8	Paraguay	1.861	6.349	3.412
9	Brasil	58.232	193.734	3.327
10	Argentina	12.979	40.276	3.103
11	Uruguay	1.250	3.361	2.689
12	Colombia	19.068	45.660	2.395
13	Ecuador	5.915	13.623	2.303

Fuente: ONU (Organización de Naciones Unidas) División de estadística, proyec. 2009. World Population Prospects: The 2008 Revision, TABLE A.1. TOTAL POPULATION BY COUNTRY IN 2009. Universo total de Farmacias IMS Health. Sofocar S.A.

Región	Número de Farmacias	Población Estimada 2008	Población x farmacias
I Región de Tarapacá	36	300.301	8.342
II Región de Antofagasta	57	561.604	9.853
III Región de Atacama	35	276.480	7.899
IV Región de Coquimbo	82	698.018	8.512
V Región de Valparaíso	238	1.720.588	7.229
VI Región de O'Higgins	117	866.249	7.404
VII Región del Maule	125	991.542	7.932
VIII Región del Bío - Bío	212	2.009.549	9.479
IX Región de La Araucanía	82	953.835	11.632
X Región de Los Lagos	62	815.395	13.152
XI Región de Aisén	7	102.632	14.662
XII Región de Magallanes y Antártica	18	157.574	8.754
XIII Región Metropolitana	1133	6.745.651	5.954
XIV Región de Los Ríos	33	376.704	11.415
XV Región de Arica y Parinacota	22	187.348	8.516
TOTAL	2279	16.763.470	7355

Fuente: elaboración propia en base a INE y DIPOL (MINSAL).

Panorama actual: Gasto de Bolsillo



Panorama actual: Iniciativas

- **Ley 20.724 o Ley de fármacos:** política de bioequivalentes e intercambiabilidad, prescripción por DCI, precio de medicamentos, prohíbe los incentivos de venta y limita la publicidad, almacenes farmacéuticos, autoriza la venta en consultorios y hospitales, góndolas en farmacias.
- **Acuerdo Transpacific partnership (TTP):** tratado de libre comercio multilateral que regula gran número de temáticas (por ej. derechos de autor).
- **Ley 20.850 o Ley Ricarte Soto:** Protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo (11 problemas de salud) de cobertura universal.
- **Farmacias Municipales o Populares:** Iniciativas en salud de los municipios.

Cada vez con mayor fuerza el acceso a medicamentos es percibido como un derecho, por lo que se han desarrollado diferentes estrategias para mejorar el acceso a medicamentos de calidad certificada, al menor costo posible

Farmacias Municipales

- Las farmacias populares son iniciativas municipales definidas como centros de salud que contribuyen al uso racional de medicamentos.
- Complementan las acciones de salud del municipio y no reemplazan a las farmacias de los centros APS. No tienen la figura de farmacias comerciales.
- Al igual que toda farmacia, debe contar con autorización sanitaria para su instalación y funcionamiento (ISP o SEREMI), así como la dirección técnica de un profesional químico farmacéutico (sujeta a DS 466/1984).
- Su canasta de productos puede ser amplia y puede estar destinada a beneficiarios y no beneficiarios del sistema. Debe informarse en caso de que el producto requerido este cubierto (FONASA o GES).



Farmacias Municipales

LA FARMACIA COMO CENTRO DE SALUD

Sea precursor del rol
asistencial del Químico
Farmacéutico en la Salud
de la Comuna



EL MEDICAMENTO

Sea percibido como bien
esencial y no de
consumo

ACCESO A MEDICAMENTOS

Sea a un precio justo



PRINCIPIOS EN LOS QUE SE
SUSTENTA

Farmacias Municipales

OBJETIVOS

1. Facilitar el acceso a medicamentos que no son entregados actualmente en forma gratuita a nivel Primario o Secundario de salud (CESFAM u Hospital) o no cubiertos en indicaciones no garantizadas actualmente por el Sistema de Salud que corresponda para enfermedades crónicas o tratamientos prolongados por ejemplo.
2. Facilitar el acceso a medicamentos, brindando una alternativa a un precio más justo a los ofrecidos actualmente por el mercado farmacéutico del País.

Farmacias Municipales: Dictamen de Contraloría

REQUERIMIENTO:

Municipalidad de Panguipulli consulta la procedencia jurídica de expendir medicamentos a través de farmacias municipales, administradas por la misma municipalidad o una corporación de salud.

MODELO CONSULTADO:

- **FACILITAR EL ACCESO** de sus beneficiarios a medicamentos no cubiertos por el SNSS y de los cuales no exista una política pública respecto de su obtención.
- **BENEFICIAR** a población previamente inscrita, poseedora de una ficha de protección social adecuada y de la respectiva receta, pudiendo acceder al producto a precio costo –de la municipalidad–, el cual sería cubierto por el usuario como un derecho municipal, previamente establecido mediante ordenanza.
- **INTERMEDIACIÓN** de los productos por CENABAST

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(Dictamen Nº 13.636/2016)

**FACULTADES
MUNICIPALES**

PERTENENCIA

INTERMEDIACIÓN

BENEFICIARIOS

Farmacias Municipales: Facultades

Art 56 Ley 19.378.- "Los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud; no obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones".

PRESTACIONES EN SALUD

Planes y programas de salud pública

Prestaciones de Salud del Sistema Público (FONASA) GES y NO GES

Otras prestaciones de salud

Art 2º Ley 19.378: Las dependencias a través de las cuales los municipios realizan acciones de salud son:

- Establecimientos municipales de atención primaria de salud:** los consultorios generales urbanos y rurales, las postas rurales y cualquier otra clase de establecimientos de salud administrados por las municipalidades o las instituciones sin fines de lucro que los administren en virtud de convenios celebrados con ellas
- Entidades administradoras de salud municipal.

Farmacias Municipales: Pertenencia

RECTIFICACIÓN AUTORIZACIONES: Dejar claramente establecido que corresponde a una farmacia "perteneciente" de un establecimiento médico-asistencial de atención primaria, entendiendo que la "pertenencia" de la farmacia municipal a ese establecimiento (consultorio) no es física (puede estar en otro lado).

En términos sanitarios la pertenencia se traduce en que las farmacias municipales deberán estar **bajo la tutela técnica** de un Establecimiento APS, aspecto a informar a la autoridad sanitaria.

Del análisis se desprende:

- Dependencia técnico sanitaria de establecimientos de APS, pero físicamente fuera de estos establecimientos
- No realizarán turnos (farmacias circunscritas)
- No deben cumplir con el petitorio mínimo
- Su arsenal NO se rige por las normas del Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial.
- Financiamiento: fondos municipales (traspaso de fondos de salud per cápita).

Farmacias Municipales: Intermediación

NO SE ADVIERTE IMPEDIMENTO para que los medicamentos que se expendan en las farmacias pertenecientes a los referidos centros asistenciales municipales sean adquiridos a través de CENABAST; siempre y cuando las adquisiciones realizadas se realicen de acuerdo a los preceptos de la Ley de Compras.

Del análisis se desprende:

1. No hay inconvenientes en adquirir los medicamentos necesarios para las farmacias municipales a través de CENABAST.
2. Los procesos deben ajustarse a la Ley de Compras Públicas (Ley 19.886) a través de licitaciones públicas.
3. No se prevén inconvenientes para aplicar además el sistema de compras directas desde los municipios a Droguerías o Laboratorios.

Farmacias Municipales: Beneficiarios

“La única limitación para los beneficiarios es que tengan domicilio en la comuna de que se trata, no siendo necesario que se encuentren inscritos en los establecimientos de atención primaria de salud” (Dictamen N° 24.933 Contraloría General de la República).

Del análisis se desprende:

1. Los usuarios de una Farmacia Municipal son todas las personas residentes en una comuna que dispone de esta iniciativa.
2. Las personas deben inscribirse previamente en la Farmacia para poder adquirir sus tratamientos.
3. Requisitos para acceder a los beneficios de la farmacia municipal: receta médica de tratamiento crónico, certificar residencia en la comuna, etc.

Farmacias Municipales: Arsenal

La generalidad sería:

- a) Medicamentos de uso crónico (seis o más meses).
- b) Medicamentos que no están en arsenales de Hospitales o Centros de Atención Primaria de la comuna, y que no corresponden a prestaciones GES.
- c) Medicamentos marca registrada.
- d) Medicamentos de alto costo.

En algunos casos también se suma a esto, la venta de insumos: pañales adultos y alimentos.

Con las inscripciones se puede lograr un consolidado, lo que permitiría aumentar la eficiencia del proceso de compra y la opción de acceder a mejores precios.

Se estima un tiempo de espera de al menos 3 semanas desde la fecha de inscripción, para la entrega del medicamento. Puede ser que exista un stock de algunos medicamentos y estos se repongan posteriormente.

Farmacias Municipales: RR.HH y otros

RR.HH.

- Químico Farmacéutico DT con funciones administrativas y de atención farmacéutica.
- TENS o Técnico en Farmacia
- Administrativo/a
- Auxiliar de farmacia o bodeguero
- Cajero/a
- Asistente social

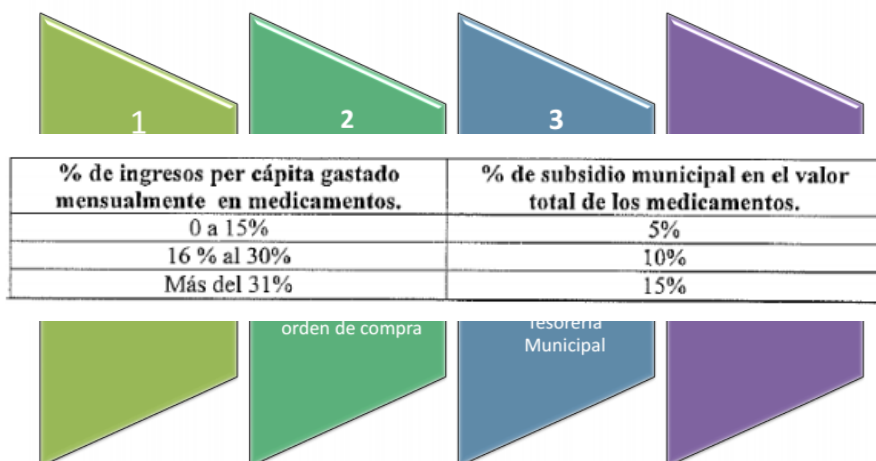
Horario

- Depende de cada municipio
- Horario asistencial

Cartera de Servicios

- Venta y despacho de medicamentos
- Dispensación informada
- Atención farmacéutica y seguimiento farmacoterapéutico}
- Recetario Magistral ?

Farmacias Municipales: Proceso de Entrega de Medicamento



Discusión:

Beneficios:

1. El mayor beneficiario es el usuario, quien podrá acceder a medicamentos de alto costo de bolsillo y/o aquellos que no están cubiertos, a precios asequibles.
2. Excelente oportunidad para el profesional Químico Farmacéutico de posicionarse como un profesional valorado por la comunidad, una buena oportunidad para realizar atención farmacéutica y seguimiento farmacoterapéutico.
3. Esta nueva figura es producto de una justicia social buscada como respuesta al modelo actual de farmacias en Chile, que dificulta el acceso a medicamentos y que involucra un gran gasto de bolsillo para los usuarios.

Discusión:

Dificultades:

1. Aumento del valor de compra de medicamentos: laboratorios exigen un valor mínimo de compra, lo que pone en riesgo el principal objetivo de ofrecer medicamentos a menor costo.
2. Programación por CENABAST es aún riesgosa debido a que no existe una estimación de las necesidades reales.
3. Regulación poco clara: no corresponden a farmacias comerciales y están definidas como farmacias asistenciales de APS, físicamente en otro lugar que realizan venta de medicamentos.
4. Beneficiario GES: no existe sistema unificado de información en red, por lo que se desconoce los medicamentos que el paciente adquiere en otros centros.
5. Situación desfavorable para farmacias independientes ?

Propuestas desde el Sur

- Formular una propuesta de reglamentación que unifique los criterios para esta nueva figura de farmacias en Chile.
- Levantar la propuesta de regulación del mercado farmacéutico a través de políticas públicas que contribuyan a disminuir el impacto del gasto de medicamentos sobre el bolsillo de los usuarios.
- Motivar el fortalecimiento de las farmacias independientes a través de diferentes medidas tales como subsidios, asesoramientos a los farmacéuticos, fortalecer la asociatividad, generación de droguerías por macro zonas, etc.
- Entendiéndose como una oportunidad para la profesión farmacéutica, es necesario fortalecer en estas farmacias la atención farmacéutica a pacientes.

